



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 012-2016-DV-CCI/ST del Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que el literal r) de su artículo 10° señala que, entre sus funciones y/o atribuciones, la Presidencia Ejecutiva puede emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, con Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de la Contraloría General de la República; se da cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 182-2014-DV-PE, del 22 de octubre de 2014, se reconfirmó el Comité de Control Interno de DEVIDA, conforme a los términos del referido acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum del Visto, el Secretario Técnico del Comité de Control Interno de DEVIDA propone la incorporación al mencionado Comité de un Jefe Zonal como miembro titular que articule la implementación del Sistema de Control Interno – SCI con todas las Oficinas Zonales y que ejerza las demás funciones correspondientes a la designación como miembro; por cuanto la Actividad 2 del subnumeral 7.2.1. del numeral 7.2. de la Sección 7 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD dispone respecto a la conformación del Comité que, de tratarse de una entidad que cuenten con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas,



el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del SCI; siendo que, para ello se consideran dos escenarios; i) que un funcionario de la instancia descentralizada o dependencia desconcentrada integre el Comité de la entidad a fin de articular las acciones de implementación del SCI; o ii) que las instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas inicien la implementación del SCI siguiendo los lineamientos de la presente Directiva, dando cuenta al Comité de la entidad de sus avances a fin de tomar conocimiento y efectuar el seguimiento correspondiente;

Que, estando a lo señalado por la Secretaría Técnica del Comité de Control Interno de DEVIDA, resulta necesario incorporar a dicho Comité a un Jefe de Oficina Zonal como miembro titular;

Que, al establecerse disposiciones de importancia sobre la Entidad, corresponde su publicación en el portal de internet de DEVIDA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada con Ley N° 27806, modificado con Ley N° 27927; así como el numeral 5. del mismo artículo de la mencionada Ley;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada con Ley N° 27927; la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de la Contraloría General de la República; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR E INCORPORAR como miembro titular del Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, de acuerdo a la reconfiguración dispuesta por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 182-2014-DV-PE, del 22 de octubre de 2014, y como representante de los órganos desconcentrados de la Entidad; a la Jefa (e) de la Oficina Zonal de Iquitos, **MARLENY SALAZAR OCAMPO**; en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la servidora indicada en ésta, así como al Órgano de Control Institucional de DEVIDA; y remitir copia de la presente al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que se proceda a **PUBLICAR** en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva